misma comision, acerca de la conveniencia que podria resultar á la villa utilizandose de la cantera que ha resultado á consecuencia de dicho reconocimiento, arrendandola bajo ciertas condiciones que se determinan en el referido proyecto. Enterada la Corporacion del descargo presentado aprobó por una parte la citada cuenta, mandando espedir el oportuno libramiento, y con respecto al proyecto dió encargo á la misma Comision para que arriende la cantera bajo las bases que estime mas convenientes.

Por último, en vista de las esplicaciones que dió el Sr. Alcalde acerca de los gastos ocasionados con motivo del incendio que ocurrió en la casería de Juana Ordiana, dispuso la corporacion que se abonasen á los carpinteros que suplieron de su cuenta, dando comision para el efecto al Señor Prov. Síndico.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ugarna

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de ésta villa de Segura á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio María de Ugarna los Sres. Dn. José María de Lesarri teniente primero, Dn. Juan Francisco de Echezarreta Prov. Síndico, Dn. Baltasar Plaza de Urdangarin Dn. José Plaza de Segura Dn. Luciano de Zavaleta, Dn. Casimiro Guerrico, Dn. José Cuadrado, Dn. Felix de Zearreta Mezcua, y Dn. Agustin María de Eizaguirre Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

No ocurriendo ningun asunto particular ni comunicaciones de que dar cuenta, el ayuntamiento se ocupó de nombrar los individuos que han de encargarse en lo sucesivo de la inspeccion y vigilancia de los servicios que á continuacion que á continuacion se espresan

Se dió comision al Sr. Arzarate Irasua para que poniendose de acuerdo con el rematante de arbitrios Dn. Ignacio de Aransolo y el provedor de vinos para el año venidero, pase a la Rioja á comprar el vino necesario para la provision de un par de meses con arreglo á las condiciones estipuladas en los remates que se han verificado.

Asi mismo fueron comisionados los Sres. Síndico y Regidor Zavaleta para que durante el primer mes de Enero intervengan en el afuero del vino y fijacion de precios, y del número de tabernas que

deben establecerse dentro y fuera de la poblacion.

Igualmente se dió comision á los Sres. Regidores Ordangarin y Echenique para que en el citado mes de Enero inspeccionen el servicio de las carnes, sugetando al repeso á todos los compradores sin distincion.

Por último habiendose notado recientemente que las aguas de la Fuente del Cuartel se hallan mezcladas con substancias corrompidas, se dió comision á los Sres. Teniente primero y Regidor Zangroniz para que dispongan el competente remedio haciendo desaparecer las causas que han motivado la corrupcion.

Con lo cual se dió fin á este acto que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Ygaña

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri

En la Casa consistorial de esta villa de Zergara á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Antonio Maria de Ygaña los Sres Dn. Juan Ignacio de Iraola: Teniente segundo Dn. Juan Francisco de Echezarreta Pro. Sndico, Dn. Baltasar Viente de Ordangarin, Dn. Jose Viente de Zangroniz, Dn. Luciano de Zavaleta, Dn. Jose Cuadrado y Dn. Felix de Arzamendi Arcauna Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion que el Sr. Gobernador de la Provincia dirije con fecha diez y seis del actual acompañando una certificacion espedida por el Sr. Secretario de aquel Gobierno de la ultimacion acordada por el Consejo Provincial en las cuentas de ingresos y salidas que hubo en la Depositaria de esta villa en el año de mil ochocientos cincuenta. En su vista y de lo que se previene en dicha comunicacion se dispuso custodiar en el archivo una copia autorizada de la citada certificacion, entregando la original al Depositario de fondos de esta villa, y dando aviso al Sr. Gobernador de haberlo asi verificado.

En seguida se hizo lectura de un memorial de Miguel de Alberdi propietario de la caseria de Mirca de esta jurisdiccion en solicitud de que se dimine esta finca de la